

Información Registral expedida por

**JOSE IGNACIO SANTOS SUAREZ MARQUEZ**

Registrador de la Propiedad de IRUN  
Lamisingo Iturria Kalea, 1 Edif. Ugalde, planta 3ª ,ofic 309 - IRUN  
tlfno: 0034 943469839

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE  
HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F24CT42P9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-258300/405-OI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN

Irún

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE IRÚN Nº: 27720 CRU 20013000177966

URBANA.- LOCAL NUMERO SETENTA Y SIETE.-PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el número SETENTA Y SIETE del SOTANO, del edificio sito en IRUN y su calle LUIS MARIANO, sin número, enclavado en el Polígono 32, Subpolígono 2, conocido por Polígono Monte Olazabal. Ocupa una superficie de DOCE METROS Y SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y linda: frente y derecha entrando, zona de accesos; izquierda, la plaza setenta y seis; y fondo, muro de contención. CUOTA: CERO ENTEROS TRECE CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

RAMON ARRECHEA INDART, con N.I.F. 44.551.210-A, es titular del pleno dominio de esta finca por título de Donación, formalizada en escritura otorgada el veintitrés de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de IRÚN, DON JESÚS MARÍA SANZA AMURRIO, protocolo número 2.602, según consta en la inscripción 3ª, inscrita al tomo 833 del Archivo, libro 620, folio 214 de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil.

CARGAS POR PROCEDENCIA

Servidumbre y régimen de comunidad.

CARGAS PROPIAS

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra A, sobre la finca, a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, en virtud de expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Don Ramón Arrechea Indart, en reclamación de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de SEIS MIL EUROS y de DOCE MIL CUARENTA EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, procedimiento administrativo de apremio número 2.583.00-405/0, el día dos de octubre del año dos mil veinte. Anotado con la letra A, al tomo 833, libro 620, folio 214 con fecha veinte de Octubre del año dos mil veinte.

Según la nota puesta al margen de la anotación letra A, con fecha 20 de octubre de 2020 se ha expedido de esta finca la CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma

---

Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

No coordinada gráficamente con catastro.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

---

establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

